Naciones Unidas UNW/2011/13*

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

Distr. general
15 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres en sus períodos de sesiones de 2011

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 8 de junio de 2012.

11-64011* (S) 080612 130612

Se ruega reciclar

Índice

Número de la decisión	*Título*	*Fecha de la adopción*	*Página*
2011/1	Presupuesto de apoyo bienal de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres para 2010-2011	26 de enero de 2011	3
2011/2	Proyecto de reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres	8 de abril de 2011	4
2011/3	Plan estratégico de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres 2011-2013	30 de junio de 2011	5
2011/4	Países menos adelantados	30 de junio de 2011	7
2011/5	Presupuesto institucional bienal de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres para 2012-2013	7 de diciembre de 2011	8

Decisiones

2011/1
Presupuesto de apoyo bienal de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres para 2010-2011

La Junta Ejecutiva,

1. *Destaca* la importancia de habilitar a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para que preste mayor apoyo a los países en la promoción de la igualdad de los géneros y el empoderamiento de las mujeres y afirma su intención de apoyar a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres para la movilización de recursos voluntarios;

2. *Toma nota* de la propuesta de que se utilicen recursos voluntarios para el presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011[1], del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2] y de la respuesta de la administración al informe de la Comisión Consultiva[3];

3. *Acoge con beneplácito* el compromiso de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de movilizar ONU-Mujeres y lograr resultados en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y de ejecutar sin demora el mandato de la entidad con arreglo a la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010;

4. *Apoya* la prioridad asignada por la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva, en la respuesta de la administración al informe de la Comisión Consultiva, al acceso universal, el refuerzo de los mecanismos de coordinación regionales y el fortalecimiento y mejoramiento del apoyo a los países a través de medidas iniciales en los planos regional, subregional y nacional, como se indica en los párrafos 13 a 29 del informe de la administración, así como al establecimiento de un equipo de altos directivos y al fortalecimiento de capacidades específicas en la sede, como se indica en los párrafos 9 a 12 y 30 a 35 de dicho informe, y solicita que se presente un informe al respecto en su período de sesiones anual de 2011;

5. *Recuerda* que la composición y selección del personal de ONU-Mujeres se conformará a las disposiciones del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniéndose debidamente en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género;

6. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas a la Junta Ejecutiva, al tiempo que se fortalece el marco institucional de ONU-Mujeres para apoyar actividades, avanzando progresivamente hacia la financiación de las necesidades básicas de apoyo con cargo al presupuesto de apoyo, en lugar de con cargo a los recursos para programas;

---

[1] UNW/2011/3.
[2] UNW/2011/4.
[3] UNW/2011/4/Add.1.

7. *Aprueba* recursos voluntarios brutos de 51,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el total del presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011 financiado con recursos voluntarios;

8. *Aprueba también* las sumas adicionales de 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos con cargo a recursos voluntarios básicos para sufragar los gastos de seguridad impuestos por mandato de las Naciones Unidas y de 300.000 dólares de los Estados Unidos para gastos relacionados con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y el mejoramiento del sistema Atlas;

9. *Aprueba asimismo*, con cargo a recursos voluntarios básicos, las sumas adicionales de 5 millones de dólares de los Estados Unidos para apoyar la gestión del cambio y de 3 millones de dólares de los Estados Unidos para el traslado de oficinas y la instalación de la tecnología conexa;

10. *Decide* que el presupuesto de apoyo total para el bienio 2010-2011 financiado con cargo a recursos voluntarios no prejuzgue su decisión sobre el plan estratégico;

11. *Declara* que aguarda con interés el examen que ha de realizar, con miras a su aprobación, del plan estratégico de ONU-Mujeres para 2011-2013 en su período de sesiones anual de 2011 y señala a este respecto que puede requerirse un consiguiente examen del presupuesto de apoyo para 2011;

12. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que colabore estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en la armonización de las metodologías relacionadas con el presupuesto y los resultados, incluso en la labor para elaborar un presupuesto integrado en 2014, las clasificaciones de los costos y la presupuestación basada en los resultados, que prepare, para su examen en el segundo período ordinario de sesiones de 2011, el presupuesto de apoyo bienal para 2012-2013 sobre la base de dicha armonización, que la mantenga informada de esas cuestiones y que siga trabajando en estrecha colaboración en el establecimiento de esa metodología;

13. *Recuerda* la resolución 65/259 del Asamblea General, de 24 de diciembre de 2010, y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que asegure que el proyecto de presupuesto de apoyo para el bienio 2012-2013 se prepare de conformidad con el párrafo 75 de la resolución 64/289 de la Asamblea y refleje el análisis realizado en respuesta a lo solicitado en los párrafos 8 y 9 de la sección VI de la resolución 65/259 de la Asamblea.

2011/2
Proyecto de reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

La Junta Ejecutiva,

Recordando el párrafo 79 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Habiendo examinado el informe sobre el proyecto de reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)[4], y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[5],

1. *Toma nota* del proyecto de reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres[4] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[5];

2. *Aprueba* el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres[6].

2011/3
Plan estratégico de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres 2011-2013

La Junta Ejecutiva,

1. *Acoge con beneplácito* la presentación por la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) del primer plan estratégico de ONU-Mujeres, 2011-2013[7];

2. *Afirma* que el marco del plan estratégico está constituido por los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[8], el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[9] y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[10] y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los instrumentos, normas y resoluciones aplicables de las Naciones Unidas que respaldan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, se ocupan de ambos y contribuyen a ellos;

3. *Subraya* que, en la aplicación de su plan estratégico, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) prestará asistencia en la esfera de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, con el acuerdo y el consentimiento del

---

[4] UNW/2011/5 y Rev.1 y Add.1.
[5] UNW/2011/7.
[6] Según figura en el documento UNW/2011/5/Rev.1.
[7] Según figura en el documento UNW/2011/9.
[8] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.
[9] Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.
[10] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

país receptor, de conformidad con las prioridades nacionales, y adoptará el principio de la implicación nacional en las actividades sobre el terreno;

4. *Recalca* la importancia de la función de ONU-Mujeres en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de elaborar una división clara de funciones y responsabilidades en esa esfera en estrecha consulta con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus mandatos respectivos;

5. *Reconoce* la necesidad de que el plan estratégico esté impulsado por un enfoque, unos objetivos y unos logros previstos a largo plazo hasta 2017 y por el principio de la universalidad, y a ese respecto reconoce que el programa relacionado con ONU-Mujeres que forma parte del proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas está armonizado con el plan estratégico, y la necesidad de lograr que el plan estratégico se ajuste a los ciclos de planificación estratégica de otros fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de que haya armonización entre las Juntas Ejecutivas, en la medida de lo posible, y con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Reconoce* el enfoque basado en resultados del plan estratégico de ONU-Mujeres, solicita a ese respecto a ONU-Mujeres que siga perfeccionando el marco de resultados y presente un calendario de consultas periódicas sobre la cuestión con los Estados Miembros para seguir desarrollando los vínculos entre los productos y los resultados, incluida la determinación clara de los indicadores, bases de referencia y metas de los marcos de resultados de ONU-Mujeres, y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres que presente los marcos de resultados revisados a la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres para su examen antes de su período de sesiones anual de 2013;

7. *Pone de relieve* que ONU-Mujeres necesita más recursos financieros para aplicar plenamente su plan estratégico y a ese respecto alienta a todos los Estados Miembros a aumentar sus contribuciones a los recursos básicos de ONU-Mujeres de un modo previsible y estable y, cuando sea posible, sobre una base multianual;

8. *Hace suyo* el plan estratégico de ONU-Mujeres 2011-2013;

9. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente a la Junta Ejecutiva, a partir de su período de sesiones anual de 2012, un informe anual sobre la marcha de la aplicación del plan estratégico 2011-2013, y actualizaciones al respecto en sus períodos ordinarios de sesiones de 2012 y 2013;

10. *Solicita también* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que ponga de relieve la importancia de la educación y la capacitación como instrumentos que propician el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, que movilice a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a los interesados para fortalecer el suministro de educación y capacitación especializadas, en particular aprovechando las modalidades y mecanismos existentes, y que informe sobre los avances logrados en el informe anual sobre la marcha de los trabajos que le ha de presentar;

11. *Reconoce* las dificultades y retos a que se enfrentan los países menos adelantados en la esfera de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las

mujeres y a ese respecto acoge con beneplácito que la Asamblea General, en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, hiciera suyos la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020[11]; solicita a ONU-Mujeres que, de conformidad con su mandato, preste atención especial a los países menos adelantados y a la aplicación del Programa de Acción, y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que presente información al respecto en su informe sobre el período de sesiones anual;

12. *Reconoce también* que, a pesar de sus logros y esfuerzos, los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a retos importantes en la esfera de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y, a ese respecto, solicita a ONU-Mujeres que preste el apoyo estratégico apropiado, en el marco de su mandato, tomando en consideración la notable diversidad de países de ingresos medianos y las necesidades concretas de cada uno de ellos.

2011/4
Países menos adelantados

La Junta Ejecutiva,

1. *Acoge con beneplácito* que la Asamblea General, en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, hiciera suyos la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020[12];

2. *Recuerda* las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo enunciadas en la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007;

3. *Acoge con beneplácito* el decidido apoyo prestado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a los países menos adelantados;

4. *Destaca* la necesidad de que ONU-Mujeres preste atención especial a la aplicación del Programa de Acción de Estambul en su apoyo a los países menos adelantados, de conformidad con su mandato establecido en la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010;

5. *Invita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva a integrar la aplicación del Programa de Acción de Estambul en las actividades de ONU-Mujeres de conformidad con su mandato, como se pide en el párrafo 153 del Programa de Acción de Estambul y en el párrafo 2 de la resolución 65/280 de la Asamblea General, y a informar al respecto en su informe anual.

---

[11] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.11.II.A.1), caps. I y II.

[12] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.11.II.A.1), caps. I y II.

2011/5
Presupuesto institucional bienal de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres para 2012-2013

La Junta Ejecutiva,

1. *Destaca* la importancia de que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) pueda aumentar su apoyo a los países en sus esfuerzos en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, labor que se ejecutará de conformidad con el plan estratégico 2011-2013 de la Entidad[13] y los anexos de este, que hizo suyos en su decisión 2011/3, de 30 de junio de 2011, y afirma su intención de prestar apoyo a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres para la movilización de recursos voluntarios;

2. *Toma nota* del informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre el uso de los recursos voluntarios para el presupuesto institucional para el bienio 2012-2013[14] y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto institucional de ONU-Mujeres para el bienio 2012-2013[15];

3. *Observa* la respuesta de la administración al informe de la Comisión Consultiva[16] y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres que tenga plenamente en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en la preparación de futuros proyectos de presupuesto institucional;

4. *Acoge complacida* los esfuerzos en curso por fortalecer la presencia de ONU-Mujeres a nivel del terreno de conformidad con los principios establecidos en su decisión 2011/3, en particular en el párrafo 3 de esta y en el anexo IV del plan estratégico de ONU-Mujeres para 2011-2013, y declara que espera con interés recibir información periódica a ese respecto de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva, incluso sobre la plantilla y las funciones de los puestos de las oficinas sobre el terreno;

5. *Acoge con beneplácito también* la intención de ONU-Mujeres de mantener el componente de administración y gestión del presupuesto institucional al nivel mínimo necesario para que el ritmo de crecimiento de las actividades de apoyo no exceda el ritmo de las actividades relacionadas con la elaboración de programas;

6. *Acoge con beneplácito además* el enfoque de la presupuestación basada en los resultados utilizado para el proyecto de presupuesto institucional de ONU-Mujeres para el bienio 2012-2013, incluida la aplicación de clasificaciones armonizadas de los costos de conformidad con el párrafo 12 de la decisión 2011/1 de la Junta Ejecutiva, de 26 de enero de 2011;

7. *Acoge con beneplácito* la iniciativa relativa a la eficiencia y la eficacia operacionales y alienta a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva a

[13] UNWU/2011/9.
[14] UNW/2011/11.
[15] UNW/2011/12.
[16] UNW/2011/12/Add.1.

seguir procurando aumentar la eficiencia de manera que el máximo posible de fondos esté disponible para los programas de desarrollo, e invita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva a que la informe en su período de sesiones anual de 2012 sobre los resultados de las medidas para mejorar los procesos institucionales y aumentar la eficiencia y la eficacia operacionales;

8. *Declara que aguarda con interés* el examen, que ha de realizar en su período de sesiones anual de 2012, de un informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre las conclusiones del examen de la arquitectura regional, incluida la posible reconfiguración de la presencia a nivel regional, subregional y de países, y las consecuencias presupuestarias de ese informe;

9. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que procure que los gastos de administración se distribuyan equitativamente entre todas las fuentes de financiación de manera que los recursos voluntarios complementarios no sean subvencionados por los recursos voluntarios básicos;

10. *Aprueba* una consignación bruta de 140,8 millones de dólares de los Estados Unidos para el presupuesto institucional para 2012-2013;

11. *Observa* que la financiación de recursos voluntarios básicos se ha estimado en 132,3 millones de dólares de los Estados Unidos y la de otros recursos y fondos fiduciarios, en 8,5 millones de dólares de los Estados Unidos, y reconoce que los ingresos extrapresupuestarios obtenidos deben utilizarse para el presupuesto institucional;

12. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que le presente, para su examen en su segundo período ordinario de sesiones de 2012, propuestas sobre los principios, criterios y procedimientos que deben orientar el uso de los ingresos por concepto de recuperación de gastos, habida cuenta de las políticas y metodologías armonizadas de recuperación de los gastos que utilizan el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

13. *Autoriza* a ONU-Mujeres a arrastrar al bienio 2012-2013 2 millones de dólares de los Estados Unidos del saldo no utilizado de recursos aprobados por la Junta Ejecutiva para la gestión del cambio en el párrafo 9 de su decisión 2011/1, de 26 de enero de 2011, para seguir apoyando el proceso de gestión del cambio, incluidos el examen de la arquitectura regional y la iniciativa respecto de la eficiencia y la eficacia organizacionales, y solicita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que la informe sobre la utilización de esos recursos en el segundo período ordinario de sesiones de 2012;

14. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que despliegue nuevos esfuerzos para fortalecer los vínculos entre los resultados, esbozados en el plan estratégico 2011-2013 y los recursos utilizados en el contexto de la presentación de un presupuesto integrado para el apoyo institucional y el apoyo a los programas en el bienio 2014-2015;

15. *Solicita también* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva que siga aumentando la claridad y transparencia de futuros presupuestos institucionales;

16. *Recuerda* la resolución 65/259 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2010, y el párrafo 13 de la decisión 2011/1 de la Junta Ejecutiva, y

declara que aguarda con interés el examen que ha de realizar, en el contexto del proyecto de presupuesto institucional para 2014-2015, del resultado del análisis para especificar las actividades que deben considerarse normativas, operacionales o una combinación de ambas, de conformidad con el párrafo 75 de la resolución 64/289 de la Asamblea, de 2 de julio de 2010, e invita a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva a que la mantenga informada sobre los avances al respecto.